

Volumen 14 No. 2

Diciembre 2023

REVISTA DE PSICOLOGÍA

GEPU

<https://revistadepsicologiagepu.es.tl>

Grupo Estudiantil y Profesional de Psicología

Universidad del Valle

Santiago de Cali, Colombia



ISSN-2145-6569



REVISTA DE PSICOLOGÍA GEPU
Vol. 14 No. 2 – Diciembre de 2023
ISSN 2145-6569



Editor

Andrey Velásquez Fernández
andrey.velasquez@correounivalle.edu.co

COMITÉ EDITORIAL

Jenny Mora Corporación Viviendo	Argeli Arango Comisión de la Verdad	Catalina Cardona Escuela Nacional del Deporte	Jennifer Lisette Melo Universidad Autónoma San Luis Potosí	Angelica Bravo ESE Centro Cali
Diego Alejandro López González UNAD	María Camila Agredo Fundación Carvajal	Maria Alejandra Victoria Abad Cronopio	Helena Rojas Garzón Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	Catalina Medina Emcali

CONSULTORES NACIONALES

Leonel Valencia Legarda Universidad San Buenaventura	Jorge Alexander Daza Universidad Católica de Pereira	Andrés de Bedout Hoyos Universidad San Buenaventura	Ximena Ortega Delgado Universidad Mariana	Daniel Hurtado Cano Universidad Manuela Beltrán
--	--	---	---	---

CONSULTORES INTERNACIONALES

Marcela Alejandra Parra Universidad Autónoma de Barcelona	Blanca Hurtado Caceda Universidad Alas Peruanas	María Amparo Miranda Salazar Universidad del Valle de México	Adriana Savio Corvino Universidad de la República	Hilda Janett Caquias Escuela de Medicina de Ponce
---	---	--	---	---

COORDINADORES DE DISTRIBUCION

Margarita Ojeda Asociación Paraguaya de Neuropsicología	Mario Rosero Ordoñez Universidad Mariana	Nora Couso Área de Medición Educativa Provincia de Chubut de Argentina	Pablo Antonio Vásquez Corporación para la Intervención Neuropsicopedagógica y la Salud Mental
---	--	---	--

INDEXACIONES



AUSPICIADORES



La **Revista de Psicología GEPU** es publicada por el Grupo Estudiantil y Profesional de Psicología Univalle, 5 piso, Edificio D8, Ciudadela Universitaria Meléndez, Universidad del Valle, Santiago de Cali, Colombia. Los artículos son responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente la opinión del Grupo Estudiantil y Profesional de Psicología Univalle. Hecho en Colombia - Sudamérica. Diseño de portada y separadores por: **Nathaly Certuche Calderón**.

IBSN

Revista de Psicología GEPU Vol. 14 No. 2 by Grupo Estudiantil y Profesional de Psicología Univalle is licensed under a Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 Unported License. Creado a partir de la obra en <http://revistadepsicologiagepu.es.tl/Vol-14-No-2.htm>



2145-6569-0-7

EL SENTIDO COMÚN KANTIANO COMO POSIBILIDAD DE COMPRENSIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA SENSIBILIDAD COLOMBIANA

THE KANTIAN COMMON SENSE AS A POSSIBILITY FOR UNDERSTANDING AND TRANSFORMING COLOMBIAN SENSIBILITY

Lina Fernanda Benjumea Jaramillo

Universidad del Valle / Colombia

Referencia Recomendada: Benjumea-Jaramillo L. F. (2023). El sentido común kantiano como posibilidad de comprensión y transformación de la sensibilidad colombiana. *Revista de Psicología GEPU*, 14 (2), 94-104

Resumen: Parto de la idea de que el sujeto expuesto en la filosofía kantiana es un sujeto eminentemente estético. Kant en su obra *Crítica de la facultad de juzgar* pone como fundamento del juicio estético de reflexión el sentimiento del sujeto. Sostengo que el sentimiento de placer y displeacer son disposiciones ontológicas que posibilitan la existencia, pues la disposición sentimental del placer y el displeacer alientan la producción de la vida, al igual que su valor. Así la vitalidad interna del sujeto da forma a una realidad simbólica interna que se exterioriza en la sociabilidad y es constitutiva del sentido común que da forma a lo que denominamos cultura ¿Qué es lo Kant comprende cómo sentido común y como se puede comprender desde el “sentido común” de la sociedad colombiana? El sentido común no es más que el gusto, pero este no es un simple gusto, es la misma facultad de juzgar reflexionante en consideración estética que relaciona a la totalidad, es decir que es una facultad y comunicación racional de lo netamente sentido. Es bien sabido que somos seres sociables y es a partir de esta sociabilidad que determinamos los modos de ser y sentir en la sociedad. La sensibilidad colombiana puede ser vista a través del lente del “sensus communis” kantiano. A pesar de las diferencias culturales y contextuales, la capacidad de los colombianos para juzgar y responder a su realidad social comparte elementos con la idea kantiana de una facultad de juicio común. Esta perspectiva ofrece una comprensión más profunda de cómo la experiencia colectiva de conflicto y reconciliación en Colombia se manifiesta en un sentido compartido de comunidad y moralidad.

Palabras claves: Sensibilidad, gusto, facultad de juzgar, placer, displeacer, sociedad, imaginación moral.

Abstract: I begin with the idea that the subject presented in Kantian philosophy is fundamentally an aesthetic subject. In his *Critique of the Power of Judgment*, Kant establishes the subject’s feeling as the foundation of reflective aesthetic judgment. I argue that the feelings of pleasure and displeasure are ontological dispositions that enable existence, as they drive both the production and the value of life. The subject’s internal vitality shapes a symbolic internal reality that externalizes itself in sociability and constitutes the common sense that forms what we call culture. What does Kant understand by common sense, and how can it be understood through the “common sense” of Colombian society? Common sense is nothing other than preference, but it is not mere preference; it is the very faculty of reflective judgment in aesthetic consideration, relating to totality—that is, a rational faculty and communication of what is purely felt. It is well known that we are social beings, and through this sociability, we determine modes of being and feeling in society. Colombian sensibility can be analyzed through the lens of Kantian *sensus communis*. Despite cultural and contextual differences, Colombians’ ability to judge and respond to their social reality shares elements with Kant’s idea of a common faculty of judgment. This perspective offers a deeper understanding of how Colombia’s collective experience of conflict and reconciliation manifests in a shared sense of community and morality.

Keywords: Sensibility, taste, faculty of judgment, pleasure, displeasure, society, moral imagination.

Recibido: 12 de Noviembre de 2023 / **Aprobado:** 30 de Diciembre de 2023

Lina Fernanda Benjumea Jaramillo. Estudiante de Licenciatura en Filosofía de la Universidad del Valle, pertenece al seminario de investigación en estética de la misma Universidad. El presente artículo fue una propuesta presentada en el congreso: “A 300 años de Kant” realizado en la Universidad Autónoma de México (UNAM). Correo electrónico: lina.benjumea@correounivalle.edu.co

Aspectos centrales de la estética de Kant

El sentido común expuesto por Immanuel Kant está referido a un modo de pensar amplio, es decir, la capacidad de ponerse en el lugar del otro lo que permite al sujeto tener un sentido de humanidad. Esta facultad de juzgar estética, es decir, el juicio de gusto presupone la disposición natural a la sociabilidad y a la comunicabilidad de las disposiciones anímicas. El juicio de gusto es completamente sociable y la idea de un sentido común humano, refiere a la facultad de juzgar estética que, a priori, desde la reflexión puede presuponer que el género humano, tiene una capacidad universal de sentir y es a partir de nuestras facultades que podemos representar en nosotros mismos la idea de humanidad. Es el sujeto que reflexiona y es capaz de salir de la individualidad para ponerse en el lugar de los demás. La condición de dicho sentido es la sociabilidad, la posibilidad de comunicar el juicio confiere la validez de este ante toda la razón humana.

El gusto como una facultad de juzgar estética y sociable, permite presuponer la existencia de los otros y sentir la propia condición humana. La sociabilidad, como lo expresa Hannah Arendt (2012), es la esencia de la humanidad, lo que supone una manera distinta de comprender la interdependencia humana, en la medida en que las relaciones humanas no se dan a partir del interés y la satisfacción mutua de necesidades, si no a partir de que nos conocemos como humanos y nos sentimos como humanos, de ahí que la idea de lo común tenga como punto de partida lo estético, es decir lo sensible ontológico. En Kant, este sentido común es una “capacidad humana universal” pero lo es en una acepción de sensibilidad, es decir, de comunicabilidad del sentimiento de placer o de displacer.

El sentimiento de placer y displacer son disposiciones que promueven en un sentido orgánico la vitalidad, y en un ontológico a la vida. En su *Antropología en sentido pragmático*, Kant establece que el placer y el displacer se dan de manera sensible por el deleite o por medio de la imaginación; pero, también, de manera intelectual ya sea por conceptos o por ideas²⁸. Esta connotación sensible de las disposiciones del ánimo supone una exteriorización de lo interno que se muestra en la manifestación del estado anímico en la comunicabilidad y refleja desde el sujeto el propio estado, pero también, el estado de la cultura en la que se encuentra. Lo que significa que este sentimiento

²⁸Kant, *Antropología en sentido pragmático*, 130

de placer y displacer se manifiesta como intencionalidad subjetiva y al mismo tiempo como un modo de manifestar la cultura. En este sentido, la estética se concibe como un punto de partida que permite la orientación y destinación de la humanidad. El sentimiento de placer y displacer como una disposición anímica confluye con las facultades, posibilitando la formación de mundo y la valorización de la vida.

La valorización de la vida tiene como partida lo estético. El sentido común, como un sentido de humanidad, tiene su fundamento en el principio de conformidad a fin de la facultad de juzgar. La comunicabilidad del sentimiento y la valoración de la vida son actos de esta facultad. En el análisis Kantiano, la facultad de juzgar es una mediación entre las facultades como el entendimiento y la razón. ¿Qué posibilita la facultad de juzgar? posibilita la realización humana tanto individual como colectiva, es decir, la disposición para la cultura a partir de todo aquello que el hombre realiza bajo el principio de conformidad a fin. Es decir que, a partir de este principio la facultad de juzgar es “una facultad cognoscitiva de reflexión y ordenadora que posee un carácter dinámico de proyección y aplicación del sistema de los conceptos puros del entendimiento, orientadora de la razón y la sensibilidad” (Álvarez, 2020, pp 231) con este principio, la facultad de juzgar orienta la existencia y da valor a la vida, pues las producciones humanas sean arte, ciencia, cultura, costumbres, en últimas, lo que se denominan productos de la naturaleza y productos de la libertad, encuentran su base en la facultad de juzgar.

...en la familia de las facultades superiores del conocimiento hay todavía un miembro intermedio entre el entendimiento y la razón. Es ésta la facultad de juzgar, acerca de la cual cabe razonablemente suponer, por analogía que ella pudiese contener... un principio propio para buscar leyes, que en todo caso sería uno subjetivo a priori... Entre la facultad de conocimiento y la de desear está contenido el sentimiento de placer y displacer, así como entre el entendimiento y la razón la facultad de juzgar. (Cfj, 2^o. Int.III)

Esta facultad desde el principio de conformidad a fin²⁹, siendo éste un principio de orientación y proyección es en el sistema kantiano, la posibilidad de superar la dialéctica naturaleza-libertad, en

²⁹ Este principio de conformidad a fin de la facultad de juzgar es para Kant, un principio especial, es este principio lo que posibilita el puente entre lo sensible de los fenómenos naturales a lo suprasensible, el ámbito de la libertad. La conformidad a fin es conformidad a fin de las formas naturales, de ahí que Kant tome a la facultad de juzgar como una técnica y los juicios emitidos a partir de esta mediación se den de manera analógica. Resaltando que este principio es netamente subjetivo pues representa una relación subjetiva entre lo intelectivo y el ánimo.

la medida en que la libertad debe caber en el mundo natural y lo natural, debe ser pensado en concordancia y en conformidad con la libertad. Lo que quiere decir, que, esta facultad siendo eminentemente sensible por las disposiciones anímicas del placer y displacer, el sujeto es capaz de ampliar la naturaleza, transformándola, creando así la cultura cuya base es la sociabilidad. La facultad de juzgar es pues, el “suelo” donde lo suprasensible se da en unidad con la naturaleza en el sentido de que las disposiciones del ánimo, las facultades de conocimiento junto con sus productos sean naturaleza, arte o libertad, conforman lo que es la humanidad, es decir, el sujeto que desde su autonomía crea su existencia y denota de valor a la vida por el sistema de las relaciones que se erigen de las facultades. Tal y como lo afirma Álvarez (2020):

En la familia de las facultades superiores del conocimiento, la facultad de juzgar es, por analogía, un suelo que posee la potencia o una cierta técnica para dotar de cualidades y dar forma de existencia al sujeto y sus objetos. Por esta razón la facultad de juzgar tiene que ser en sentido propio heautonomía, esto es, darse una ley únicamente para sí misma. (Álvarez, 2020, pp. 231)

La facultad de juzgar es pues, la que posibilita el tránsito de lo sensible a lo suprasensible desde el juicio reflexionante y en conformidad a fin. El juicio de reflexión es netamente estético, con estética nos referimos a lo sensible que en Kant tiene varias perspectivas. En una primera instancia, la estética se da de manera objetiva entre la imaginación como facultad sensible y el entendimiento como facultad de los conceptos; en esta relación se produce un mundo netamente mecánico, sin embargo, la sensibilidad se hace fundamental para dotar de contenido y realidad a lo a priori del concepto. Segundo, la sensibilidad es tomada en relación con las fuerzas del ánimo como lo es el sentimiento de placer y displacer y la facultad de desear. Tercero, en la libertad de la imaginación en su función productiva tal y como es mostrada en la *Crítica del juicio* y en la *Antropología en sentido pragmático*. Cabe resaltar además, que la imaginación es una raíz común entre las facultades por el carácter creativo de ésta y que dota de capacidad a la humanidad para presentar de manera tanto esquemática como simbólica todo aquello que el hombre pueda proponerse en realizar, de ahí que en el juicio estético de reflexión confluyen la imaginación y el entendimiento. Este juicio estético es una función sensible e intelectual que permite relaciones o asociaciones espontáneas a partir de la afectación de un objeto en la conciencia sin efectuar un conocimiento por conceptos de aquel objeto. La facultad de juzgar presenta en la comunicabilidad, cómo el sujeto es afectado en sus fuerzas del ánimo determinado siempre por el principio de conformidad a fin.

... en el juicio estético de reflexión efectúa el juego armónico de ambas facultades de conocimiento de la facultad de juzgar, la imaginación y el entendimiento, en el sujeto, al ser propicias recíprocamente, en la representación dada, la facultad de aprehensión de la primera y la facultad de presentación del segundo, relación que en este caso efectúa, por medio de la simple forma, una sensación, que es el fundamento de determinación de un juicio, el cual por ello se llama estético y está ligado como conformidad a fin subjetiva (sin concepto) con el sentimiento de placer. (*Cff*, 1ª. Int. VIII)

Los juicios estéticos sólo pueden ser juicios reflexionantes en la medida en que se refieren a la facultad de juzgar a través del principio de conformidad a fin, confiriendo al hombre capacidad de creación desde un aspecto ontológico. Cuando Kant se refiere al modo de representación estético, deja abierta cierta ambigüedad, porque se puede referir a la intuición sensible del sentido interno, como también al sentimiento de placer y displacer. El modo de representación estético corresponde a la manera en que se enjuician los objetos como si éstos estuvieran ligados de forma necesaria al sentimiento de placer y displacer lo que significa, una actividad estético reflexionante del juicio, y así mismo, una actividad del sentido interno. “se puede deducir que tal sentimiento es determinable y es llevado a forma lógica-discursiva: Kant lo denomina conformidad a fin” (Álvarez, 2020, pp. 233) lo que quiere decir que, esta facultad de juzgar desde la conformidad a fin se presenta de manera lógica a partir de un fundamento objetivo para comprender el funcionamiento de la naturaleza mecánica, y de manera subjetiva para producir objetos referidos a la praxis humana dentro de la cultura.

La facultad de juzgar permite hacer comparaciones, deliberaciones, representaciones de todo cuanto esté en la naturaleza, la cual es tomada en una acepción no sólo mecánica, sino artística, social, política o cultural. De ahí que, este principio de la facultad de juzgar sea estético, como teleológico. Es decir, la conformidad a fin tiene un fundamento subjetivo, el sentimiento de placer y displacer, esto es, de las disposiciones anímicas y ontológicas, el ser humano pautar la vida tanto individual como social en una consideración estética, es decir, bajo la idea de un sentido común. La teleología no está fundamentada en el sentimiento sino en el propósito, es decir, la representación de un fin vinculado con la causa y el efecto.

La conformidad a fin en correlación con el sentimiento de placer y displacer hacen que la facultad de juzgar sea una capacidad desde la cual se produce la acción humana en la medida en que tenemos

la capacidad de proponernos fines, incluso, de acuerdo con Kant, el valor de la vida está estrechamente ligado con la finalidad. La estética confiere una manera diferente de comprendernos en nuestra humanidad, de ahí que, esta facultad de juzgar sea una mediación en las disposiciones o fuerzas del ánimo que son en últimas, las capacidades fundamentales que el ser humano tiene para crear aquello que se denomina mundo. La facultad de juzgar presenta la creación sensible de la cultura desde la sociabilidad que se presenta en la comunicabilidad del sentimiento, configurando una manera de ser en el mundo y de sentir, que se exterioriza no solo en un sujeto individual sino en una comunidad. Es lo que Ranciere denomina regímenes sensibles. La sensibilidad es para Kant una fortaleza en donde decidimos permanecer o no bajo cierta representación.

¿Cómo comprender el sentido común colombiano a partir de la estética de Kant? Es importante resaltar que la estética de Kant se despliega desde un punto ontológico. En el desarrollo de la *Crítica de la facultad de juzgar* y posteriormente en la *Antropología en sentido pragmático*, Kant responde a la pregunta ¿qué es el hombre? Encontramos, tal y como se ha mencionado en este ensayo, que la dimensión estética en cuanto condición sensible de la humanidad es un fundamento y un aspecto central para la conformación del mundo en la que se integran elementos conceptuales, éticos, sociales y culturales. La conformidad al fin es un principio orientador de la praxis humana y con éste, el hombre otorga valor a la vida y un sentido a la existencia tanto individual como comunitaria. El placer y el displacer, la facultad de desear, el juicio de gusto, la imaginación productiva integra como a priori al sujeto estético de la filosofía de Kant, es el sujeto de la integración naturaleza-libertad que deviene de manera pragmática y real en la cultura.

Sentido Común Colombiano

Este sentido común lo entiendo a partir de la manera en que los colombianos han configurado sus modos de sentir, comprender y desarrollarse dentro de la sociedad, es decir, en cómo se ha constituido la praxis humana dentro de ciertos regímenes insensibles en los que se ha degradado el sentido de humanidad. Como he mencionado, el sentido común es una idea universal que remite al sentido de humanidad desde la perspectiva kantiana. El problema central que ha permeado constantemente a la sociedad colombiana es un individualismo arraigado, que se manifiesta al estilo hobbesiano, en un estado de naturaleza en el que los individuos constantemente luchan por sus

intereses y, en últimas, por sobrevivir. En este sentido, los colombianos han perdido todo lazo social y de confianza.

La relación entre el Yo y el otro no remite a una concepción de comunidad, sino más bien al desprecio, odio y a una no valoración de la vida; pues se han construido contextos en donde predomina la dominación. Las relaciones humanas se dan en un sentido de insociabilidad, no hay un paso dialéctico hacia lo sociable para la construcción de una nueva cultura en la que se tenga la idea de un mejoramiento moral. Esta insociabilidad de la sociedad colombiana tiene su origen en la violencia que ha fracturado y herido a la nación. Esta violencia, que históricamente se ha configurado, carece de finalidades; es decir, si bien el bogotazo marcó un hito en la desobediencia civil en pro de un cambio estructural y profundo de determinado régimen de exclusión, no se puede catalogar como un comienzo de revolución.

Según Pecaú (2003), "la violencia es un fenómeno que no se deja reducir a un conflicto entre dos campos... otras dimensiones entran en juego, los actores se multiplican. De enfrentamiento ideológico, la violencia se transforma en una mirada de masacres contra los semejantes, los vecinos" (Pecaú, 2003, pp. 122). La violencia, junto con el miedo y la venganza, deshumanizan la sociedad, configurando a un sujeto anestesiado frente al sentimiento de humanidad, lo que impide, al estilo de Kant, potenciar la capacidad de juicio y el pensamiento amplio, es decir, la habilidad de ponerse en el lugar del otro. Encontramos, además, un problema en la imaginación moral ante la incapacidad de representarse al otro, e incluso de comprender su dolor. Esto señala un problema ético-estético en la valoración de la vida.

El conflicto en Colombia se ha arraigado en la exclusión, el desorden, la impotencia, la violencia y la injusticia, siendo estos conceptos los que han definido la historia del país. Lejos de ser simples consecuencias, son la base y el desarrollo del problema. Es como si la violencia constituyese aprioris afectivos pero de manera negativa, que rompen con el trato social, el civismo y las relaciones humanas. Según Londoño (2022):

...el conflicto ocasiona una herida moral y una conmoción interna en la identidad y la libertad social. Todo ello distorsiona las relaciones interpersonales y las instituciones sociales... La negación de instancias sanas en el progreso social produce patologías como la violencia, el secuestro, la muerte, formas más extremas de negar al otro, la comunidad

y la libertad. Con ello se daña la textura social, se vulnera la integridad personal y se ven afectados los proyectos de vida" (Londoño, 2022, pp. 481).

Esto supone que la violencia ha dividido la sociedad y disociado los valores cívicos como la confianza y la solidaridad teniendo como consecuencia la negación del otro. Es decir, que un colombiano, no confía en otro colombiano porque no hay una mediación de respeto y libertad en el trato social. Kant en su ensayo *Ideas para una Historia universal en clave cosmopolita*, indica que la insociabilidad es aquella tendencia que tiene el hombre de aislarse, de dominar, de buscar su propio interés, pero, la naturaleza también ha dispuesto la tendencia a la sociabilidad, es decir que, en lo social el hombre expresa sus propias finalidades y también la finalidad última, la sociedad civil y la cultura; ya que, solo en esta dialéctica de la insociable sociabilidad el hombre va formando gusto, es decir, facultad de juicio desde lo sensible al ámbito moral y es cuando “puede transformar la tosca disposición natural hacia el discernimiento ético en principios prácticos determinados, y, finalmente, transformar un consenso social urgido patológicamente en un ámbito moral” (Kant, 2006, pp.43) La sociabilidad, además implica la idea de libertad en la medida en que a partir del gusto, como facultad de juzgar estética sociable, la imaginación se vuelve productiva y es cuando, de acuerdo con Kant el ánimo siente su libertad.

La imaginación en la filosofía de Kant es fundamental. En la *Crítica de la razón pura*, dice de la imaginación que “es una función ciega pero indispensable” (CRP, B103) lo que indica que la imaginación es necesaria para la comprensión de la multiplicidad de la sensibilidad en la síntesis. La imaginación en la edición A de la *Crítica de la razón pura*, tiene una relevancia importante y aunque en su análisis Kant siempre la relacione con la unidad de apercepción y con los conceptos puros del entendimiento, muestra en éste, una facultad productiva, inventiva y que en una concepción ontológica se hace fundamental para la producción de la existencia. Con el entendimiento, la imaginación funda el conocimiento a priori y a partir de esto se da regularidad a la naturaleza, pues el entendimiento por sí solo no produce más que reglas, pero la imaginación proporciona contenido a la actividad del pensamiento. Con la imaginación al servicio del entendimiento, se produce un mundo netamente mecánico, en el gusto, en cambio, el hombre se acerca a la libertad.

En el juego de las facultades del ánimo se produce tanto el sujeto que imagina y actúa como el objeto de la imaginación productiva. El sujeto de la constitución del mundo pasa de una conciencia individual y cerrada sobre sí, a la forma concreta de la especie humana” (Álvarez 2020, pp. 236)

Con la imaginación productiva en los juicios de gusto se da el pensar amplio, que podría catalogar de sentido común. La imaginación es pues una facultad necesaria ligada tanto al entendimiento como a la razón. En la facultad de juzgar la imaginación es libre porque permite en el juicio la comunicabilidad, por tanto, para la presentación de los juicios, la imaginación requiere de una idea normal. Así, la imaginación presenta mediante símbolos, imágenes, esquemas y ejemplos una idea de la razón, que a partir de esta función estética de la imaginación en el juicio, se convierte en un ideal.

La imaginación actúa en el juicio reflexionante y produce analogías, símbolos, que constituyen una capacidad para la aprehensión y comprensión de las ideas de la razón. La imaginación y la facultad de juzgar en su función de reflexión deben ser guiadas por las categorías del entendimiento que son las que proporcionan principio de realidad a las representaciones de la imaginación, la orientación del entendimiento es clave para que la imaginación no se pierda en la incomprensibilidad, el fanatismo y el entusiasmo. Es decir, que si bien la imaginación proporciona desde lo simbólico una expresión de lo ético, de la bondad, de la fortaleza, requiere que tengan sentido, de ahí que, la conformidad a fin como principio de la facultad de juzgar devenga de la relación del entendimiento y la imaginación. Con esta facultad se tiene experiencia de la libertad que se da en el juicio, específicamente en el gusto, como la capacidad de la universalidad comunicación y la comprensión estética del sentimiento.

En Colombia, De acuerdo con Pecaut (2003) en Colombia no existe un relato de la violencia en la medida en que esta ha sido banalizada y normalizada como si se tratara de un hecho atemporal que se repite constantemente, así comprendemos que no hay una representación colectiva de lo que significa la violencia y las consecuencias deshumanizantes de esta. En un primer momento, lo que el sociólogo francés expresa, es que los relatos de la memoria empiezan con una perspectiva individual, es decir, la experiencia cotidiana del miedo que deviene de los hechos violentos, pero que precisa una narración en la medida en que se configura una mera sucesión de acontecimientos que van siendo reemplazados por otros acontecimientos

se ubican dentro de una visión que se refiere a una secuencia de acontecimientos. El presentismo se impone como categoría central de la experiencia y va a la par de la discontinuidad temporal: de un momento a otro, el acontecimiento cambia el universo social de las personas afectadas; pero el momento no crea memoria, sino más bien olvido. (Pecaut, 2003, pp. 118)

Para este pensador, la violencia es decir ha provocado un proceso de desubjetivación del individuo, porque, lastimosamente, no se encuentra en estos acontecimientos deshumanizadores una finalidad, lógica o sentido. La violencia en Colombia va más allá de la categoría amigo-enemigo y lo que se refleja es una experiencia subjetiva sin relato de ésta, más no una representación colectiva que permita subsanar y así poder crear un imaginario, un ideal de verdadera unidad, afirmando los lazos comunitarios a partir de un elemento estético de confianza. Aquí es donde, la imaginación moral debe permitir representar en la comunidad y en conformidad a fin una nueva cultura, una cultura más humana y cívica en donde el ciudadano pueda hacer uso de su razón pública, desde la libertad. Con la idea de la imaginación como aquella capaz de presentar de manera simbólica las ideas más elevadas de la razón, es menester que se potencialice para poder construir la idea de una nación en la que se valore la vida. La estética y sobre todo, la que Kant despliega en la crítica del juicio, presenta una sensibilidad que permite pensar la idea del florecimiento humano y un mundo mejor que se expresa desde las capacidades y facultades humanas. La imaginación, que permite representarse al otro posibilita que emerja un sentimiento de respeto y dignificación de la vida humana en la responsabilidad moral que conlleva a subsanar la confianza perdida, la solidaridad y el reconocimiento. El pensamiento amplio como capacidad de la imaginación en el juicio, significa pensarse en el otro, la conformidad a fin como principio constitutivo de la praxis humana se contrapone a la mera observación pasiva. Como mencioné la facultad de juzgar es técnica y permite la creación del mundo desde las potencialidades y capacidades del sujeto, que se encuentran potencializadas por la sensibilidad. De ahí que sea necesario en Colombia la formación de una cultura que se sensibilice ante el otro y que permita la superación de la insociabilidad a la creación de lazos sociales.

Referencias

Álvarez, W. (2020). *Conceptos y formas de la estética*. Cali, Colombia: Universidad del Valle programa editorial.

Arendt, H. (2012). *Conferencias sobre la filosofía política de Kant*. Barcelona: Paidós

Kant, E. (2006). *Crítica de la facultad de juzgar*. Caracas. Venezuela: Monte Ávila Editores.

Kant, I. (2010). *Crítica de la razón Pura/ Prolegómenos a toda metafísica futura*. Estudio introductorio por, José Luis Villacañas. Madrid, España: Editorial Gredos.

Kant, I. (2014). *Antropología en sentido pragmático*. México: FCE, UAM, UNAM.

Kant, I. (2006). *Ideas para una Historia universal en clave cosmopolita*. México: UNAM

Londoño, B. C. *El reconocimiento y la restauración moral en la construcción de paz*. En Grueso, D.I; y Tobar, T. C. (Eds) (2022). *Conflicto, memoria y justicia. Repensando las vías hacia la paz en Colombia*. (pp. 478-501). Cali: Universidad del Valle programa editorial.

Pecaut, D. (2003). *Violencia y política en Colombia. Elementos de reflexión*. Medellín: Hombre nuevo editores.